



RESOLUCIÓN No. A 068

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, en su Art. 54, establece que el Estado garantizará a las personas de la tercera edad el derecho a asistencia especial que les asegure un nivel de vida digno, atención integral de salud y tratamiento preferente tributario y en servicios;

Que dicho cuerpo legal en su Art. 66, determina que la Educación es derecho irrenunciable de las personas; deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de equidad social;

Que la Ley del Anciano, en su Art. 2, dispone que el objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológico integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa;

Que la Municipalidad, en el contexto del convenio de financiación del "Proyecto Desarrollo Social del Centro Histórico de Quito", suscrito el 12 de mayo de 1997, entre la Comisión de las Comunidades Europeas y el Gobierno del Ecuador se encuentra desarrollando el subproyecto denominado "Hogar de la Experiencia" actualmente denominado "Centro de la Experiencia del Adulto Mayor";

Que el Plan de Desarrollo Quito Siglo XXI, establece entre sus principales políticas la de proponer, coordinar, formular programas y proyectos orientados al desarrollo económico y social de los habitantes del DMQ, promoviendo y gestionando acciones en coordinación con organismos públicos y privados de desarrollo, la comunidad y sectores productivos; para lo cual, se crea la Dirección Metropolitana de Desarrollo Social y Económico;

Que la población adulta mayor, debido a sus características de integridad biopsicológicas, sociales y económicas, constituye uno de los sectores más vulnerables de la sociedad ecuatoriana; por lo que, es necesario crear la unidad técnica especializada; y,

Que el "Centro de la Experiencia del Adulto Mayor" constituye una alternativa inédita de servicios, entre otros, promoción de derechos, integración social y familiar dirigida al bienestar de la población adulta mayor, integrada dentro de los sectores vulnerables de la sociedad ecuatoriana, localizada en un área específica que es el Centro Histórico.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,



RESUELVE:

A 069

Art.1.- Crear el “**Centro de la Experiencia del Adulto Mayor**”, dependiente de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Económico y Social, como una entidad técnica especializada en la población adulta mayor, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida e integración social y familiar, brindar una educación especializada, promover la salud y prevenir la enfermedad, trabajar en la autoestima y la difusión de los derechos y deberes de este grupo etario; fomentando su organización para actividades productivas, maximizando sus potencialidades y minimizando sus deficiencias con una concepción de servicio integral e integrado en la red de proveedores municipales; así como también, de otros organismos públicos y privados.

Art. 2.- La dirección y la administración del Centro de la Experiencia del Adulto Mayor, estarán a cargo de un **Comité Consultivo** y de un **Coordinador**, nombrado por el Alcalde Metropolitano de una terna seleccionada técnicamente por el Comité Consultivo, quien será el responsable de la gestión técnica y administrativa del centro.

Art. 3.- El **Comité Consultivo**, estará conformado por:

- El Director/a Metropolitana de Desarrollo Económico y Social, o su delegado/a, quien lo presidirá;
- Un/a Representante de la Presidencia del Patronato Municipal de Amparo San José;
- El Director/a Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, o su delegado/a;
- Un/a representante del Proyecto de Desarrollo Social del Centro Histórico, mientras dure el mismo;
- Un/a representante de la Administración Zonal, donde se encuentre funcionando el CEAM; y,
- El Coordinador/a del Centro de la Experiencia del Adulto Mayor.

Quien coordine el Centro de la Experiencia del Adulto Mayor, actuará como secretario/a con voz y voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el/la presidente tendrá voto dirimente.

Art. 4.- Son deberes y atribuciones del Comité Consultivo del Centro de la Experiencia del Adulto Mayor:

- a) Generar políticas, orientaciones a favor de las personas adultas mayores tanto institucionales como intersectoriales con perspectivas zonales y distritales, bajo los principios de universalidad, equidad, solidaridad y calidad.



A

069

- b) Apoyar, direccionar, promocionar e implementar las iniciativas en favor de las personas adultas mayores en el ámbito territorial y con perspectiva distrital.
- c) Conocer y aprobar la programación anual de CEAM y sus informes.
- d) Apoyar y hacer efectiva la canalización de fondos e iniciativas de cogestión y donaciones para el CEAM, asegurando la sostenibilidad, la calidad y la eficiencia de los servicios.
- e) Conocer y aprobar el reglamento interno para el funcionamiento y operación del CEAM.
- f) Conocer, analizar y proponer tarifas diferenciadas de los servicios que presta el centro y remitir al Sr. Alcalde Metropolitano para el trámite legal correspondiente, con criterios de categorización, solidaridad y equidad.
- g) Reunirse las veces que sean necesarias en procura de dar solución a los problemas de este grupo poblacional.

Art. 5.- El Centro de la Experiencia del Adulto Mayor, contará con un Coordinador, el mismo que será un/a profesional del área social, especializado geronto-geriatria y cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de atención directa y administrativas del centro, en coordinación con la administración zonal donde se encuentre funcionando el centro.
- b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas en el seno del Comité Consultivo.
- c) Administrar el Centro con criterios de equidad, cogestión, calidad y participación social.
- d) Promover el trabajo a través de redes de servicio, garantizando una atención integral, continuada, oportuna y segura a los usuarios, basada en principios de promoción de la salud.
- e) Generar propuestas a favor de las personas adultas mayores, con la perspectiva de convertir en políticas institucionales sobre esta materia.
- f) Elaborar las propuestas para modificar las tarifas o aportes de los servicios que presta el CEAM.
- g) Informar periódicamente al Comité Consultivo y al Director Metropolitano de Desarrollo Económico y Social sobre las acciones que se ejecutan en el Centro.
- h) Generar la información y enviar para su inclusión en la base de datos del Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; así como también, mantener la memoria institucional.
- i) Las demás inherentes a sus funciones.



A 068

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Art. 6.- Hacer constar en la reforma presupuestaria de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Económico y Social el presupuesto necesario para el funcionamiento y operación del centro; así como también, transferir el presupuesto previsto en la Dirección Metropolitana de Educación Cultura y Deporte a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Económico y Social.

Art. 7.- El Centro de la Experiencia del Adulto Mayor tendrá la calidad de ente contable desconcentrado para lo cual se encarga al Director Metropolitano Financiero, prepare la correspondiente resolución administrativa.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, a los veintiséis días del mes de julio del 2.001.

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antes fue suscrita en esta fecha, por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-

Quito, **27 JUL. 2001**

Lcdo. Pablo Ponce Cerda

SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO